



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

MEMORANDO

31 ENE 2011

2011 IE 09584

PARA: DIRECTORES, SUBDIRECTORES Y JEFE OFICINA

DE: SUBSECRETARIO GENERAL Y DE CONTROL DISCIPLINARIO

ASUNTO: Lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción en las entidades y organismos del Distrito Capital

Respetados Doctores,

Con la expedición del Decreto Distrital 371 de 2010 *"por el cual se establecen Lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción en las entidades y organismos del Distrito Capital"*, se han fijado obligaciones que deben ser incluidas en los diferentes procesos que se encuentran contemplados en nuestro Mapa.

Con el fin de dar cumplimiento al decreto en mención solicito se adelante por cada uno la aplicación del mismo en cada uno de sus procesos y dependencias según corresponda. No obstante, su competencia señalo algunos aspectos a tener en cuenta así:

1. La Oficina de Control Interno, para el programa anual de auditorias 2011, deberá tener en cuenta el citado decreto como criterio de evaluación, tal como establece el numeral 8 de artículo 5º, el cual ordena la inclusión de auditorias internas a los procesos de contratación, atención al ciudadano, sistemas de información y atención de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de los ciudadanos, participación ciudadana y control social.
2. Todos los directivos deberán Socializar el Decreto 371 de 2010 entres sus colaboradores.
3. Realizar un análisis comparativo de la situación actual de los procesos, procedimientos y políticas institucionales frente a los deberes consignados en cada uno de los procedimientos, de los procesos a que se refiere el Decreto 371, que permita establecer aquellas obligaciones que no se encuentran incluidas en los mismos e implementar las acciones de mejora correspondiente.
4. Diseñar con los líderes y gestores de los procesos, acciones a incluir en el plan de acción o planes de mejoramiento por proceso las actividades, metas, recursos, indicadores, plazos y designación de responsables para la ejecución de las acciones establecidas.

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2º, 5º, 6º, 7º y 9º Bloque A
Pisos 3º y 4º Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

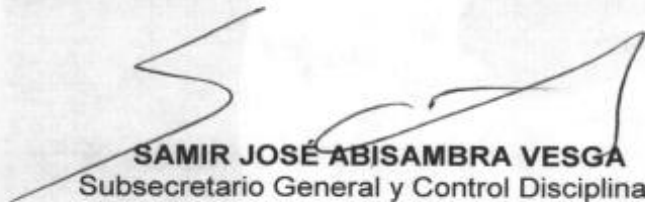
5. las demás actividades que a su juicio y criterio profesional deban adelantar para dar estricto cumplimiento al decreto enunciado.

Se remitirá por correo interno un documento que incluye los procesos contemplados por el Decreto, Objeto, y deberes, así como los demás procesos de nuestro Mapa procesos con los que consideramos se debería interactuar para la ejecución de las acciones a implementar. Sin embargo, ustedes deberán adelantar acciones que considere pertinente.

La Subsecretaria estará atenta para brindar el apoyo y acompañamiento necesario para dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto 371 de 2010.

De otra parte, es preciso señalar que la Veeduría Distrital de conformidad con el artículo 6º, hará el seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en dicho Decreto.

Cordial saludo,


SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA
Subsecretario General y Control Disciplinario

Proyecto: William Valderrama Gutiérrez, Profesional



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

